



ACUERDO No. 002
(01 MAR 2016)

Por el cual se aprueban cupos de Vigencias Futuras para comprometer el presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACA, para la vigencia fiscal de 2017.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal i del artículo 27 Ley 99 de 1993 y el artículo 34 al 38 del Acuerdo No. 008 del 3 de Agosto de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto- que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el artículo 34 del Acuerdo No. 008 del 3 de Agosto de 2007, del Estatuto para el Manejo del Presupuesto con recursos propios de CORPOBOYACA, establece que cuando la Corporación requiera celebrar compromisos que cubran varias vigencias fiscales, deberá obtener la autorización del Consejo Directivo para comprometer vigencias futuras. El Consejo Directivo de la Corporación podrá autorizar la asunción de estos compromisos cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Que el artículo 37 del Acuerdo No. 008 del 3 de Agosto de 2007, establece que durante cada año se deberán incluir en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las vigencias futuras aprobadas.

Que mediante Acuerdo No. 023 del 17 de diciembre de 2015 se aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión para la vigencia fiscal del 2016, el cual forma parte del Sistema Presupuestal de la Corporación, junto con el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que CORPOBOYACA según la Resolución 4441 del 29 de diciembre de 2015 procedió a liquidar el presupuesto de Ingresos, Gastos de funcionamiento, Servicio de la deuda e Inversión para la vigencia 2016 por un monto de \$ 34.465.795.530.

Que según las normas orgánicas de presupuesto, las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán planear su ejecución presupuestal de tal manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Planeación y Sistemas

Continuación Acuerdo No. **002** Página No. 2

Que los compromisos que superan la vigencia deben contar con autorización de vigencias futuras, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° del Decreto 4836 de 2011, que a la letra dice:

"Artículo 3°. Modifícase el artículo 1° del Decreto 1957 de 2007, el cual quedará así:

"Artículo 1°. Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

Parágrafo. La disponibilidad presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratistas podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación podrán solicitar, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, la modificación de la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras."

Que se hace necesario organizar la ejecución del presupuesto mediante una adecuada planeación contractual que garantice la efectiva prestación de los servicios y recepción de los bienes a satisfacción logrando el uso adecuado de los recursos públicos al finalizar la vigencia.

Que con el fin de garantizar en forma permanente la prestación de los servicios de vigilancia, seguridad electrónica; aseo y cafetería; suministro de combustible; servicio de transporte terrestre; revisoría fiscal; arrendamientos en sedes regionales y bodegas; servicio de correo y mantenimiento de vehículos, se hace necesario comprometer recursos de la siguiente vigencia presupuestal.

Que conforme a lo definido en el Acuerdo 023 del 17 de Diciembre de 2015 se incluyeron los gastos operativos de inversión, entre los cuales se encuentran los servicios de vigilancia física y transporte.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, el artículo 10 de la Ley 819 del 9 de julio de 2003, artículos 3 y 8 del Decreto 4836 de 2011 y el artículo 34 del Acuerdo No. 008 del 3 de Agosto de 2007; el Plan de Necesidades y los Planes Operativos, en los cuales se detallan los montos presupuestales, se requiere aprobación para asumir compromisos que afecten vigencias futuras para el año 2017, con cargo a los rubros de Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión de conformidad con la justificación técnica y económica que adelantó la Subdirección Administrativa y Financiera; lo anterior garantizara la continuidad en la prestación de los servicios para el funcionamiento de la Entidad en el año 2017.

Que la Corporación para la vigencia 2016 cuenta con apropiación en los rubros para los cuales se hace necesario tener autorización de vigencias futuras, dadas las características de los servicios y los procesos contractuales que se deben adelantar traspasando la vigencia en curso así:

CÓDIGO	REC.	RUBRO	APROPIACIÓN DEFINITIVA \$
A	20	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
102 14	20	Remuneración servicios Técnicos	84.000.000
203 50	20	Impuestos y contribuciones	92.777.000
204 4	20	Materiales y Suministros	260.000.000
204 5	20	Mantenimiento	405.000.000

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457192 - 7457167 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá
Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027
e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co



Corpoboyacá

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
 Subdirección Planeación y Sistemas

Continuación Acuerdo No. **002** Página No. 3

CÓDIGO	REC.	RUBRO	APROPIACIÓN DEFINITIVA \$
204 6	20	Comunicaciones y transporte	90.000.000
204 10	20	Arrendamientos	84.000.000
		TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.015.777.000
C	90	INVERSION-GASTOS OPERATIVOS	
520 900 00 020350	90	Impuestos y contribuciones	7.648.000
520 900 00 02045	90	Mantenimiento	100.300.000
520 900 00 02046	90	Comunicaciones y transporte	1.513.825.000
		TOTAL GASTOS OPERATIVOS DE INVERSIÓN	1.621.773.000
		TOTAL APROPIACIÓN	2.637.550.000

Que la Subdirección Administrativa y Financiera con oficio 170-0076 del 15 de febrero de 2016 remitió al Profesional Especializado de presupuesto la justificación técnica y económica sobre los servicios requeridos, para lo cual se expidió certificación sobre la apropiación presupuestal para la vigencia 2016, documentos que hacen parte integral del presente acuerdo.

Que la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información con fecha 15 de febrero de 2016, expidió concepto favorable para la autorización de cupo de vigencia futura para los Gastos de Inversión, según lo establecido en el artículo 34 del Acuerdo No. 008 del 3 de Agosto de 2007, Estatuto para el Manejo de Presupuesto con recursos propios de la Corporación, la cual forma parte integral del presente acuerdo.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de CORPOBOYACA.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los cupos de Vigencias Futuras dentro del presupuesto de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, para la vigencia fiscal del 2017, de la siguiente manera:

CÓDIGO	RUBRO	CUPO 2017 \$
A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1	GASTOS DE PERSONAL	
102	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
102 14	Remuneración servicios Técnicos	26.000.000
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	26.000.000
2	GASTOS GENERALES	
203	IMPUESTOS Y MULTAS	
203 50	Impuestos y contribuciones	1.700.000
204	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
204 4	Materiales y Suministros	84.000.000

Antigua vía a Paipa No. 53-70 PBX 7457192 - 7457167 - Fax 7407518 - Tunja Boyacá
 Línea Natural - atención al usuario No. 018000-918027
 e-mail: corpoboyaca@corpoboyaca.gov.co
www.corpoboyaca.gov.co

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
 Subdirección Planeación y Sistemas

Continuación Acuerdo No. **002** . Página No. 4

CÓDIGO	RUBRO	CUPO 2017 \$
204 5	Mantenimiento	249.000.000
204 6	Comunicaciones y transporte	21.000.000
204 10	Arrendamientos	32.000.000
	TOTAL GASTOS GENERALES	387.700.000
	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	413.700.000
C	GASTOS DE INVERSION	
520	ADMINISTRACIÓN CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
520 900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO AMBIENTE	
520 900 00	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSIÓN Y TRANSFERENCIAS FCA.	
520 900 00 02	GASTOS GENERALES	
520 900 00 020350	Impuestos y contribuciones	2.000.000
520 900 00 02045	Mantenimiento	39.000.000
520 900 00 02046	Comunicaciones y transporte	437.000.000
	TOTAL INVERSIÓN	478.000.000
	TOTAL VIGENCIAS FUTURAS	891.700.000

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Responsable del Proceso Gestión de Recursos Financieros y Físicos, a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales", para incorporar las novedades al presupuesto.

ARTICULO TERCERO: Forman parte integral del presente acuerdo, la certificación de viabilidad de vigencias futuras expedida por la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información y copia de la solicitud emitida por la Subdirección Administrativa y Financiera con la respectiva justificación técnica y económica.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FREDY GEOVANNY GARCIAHERRERROS R.
 Presidente Consejo Directivo


MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ MANCIPE
 Secretaria Consejo Directivo

Elaboró: César Orlando Luis H./German Rodríguez C.
 Revisó: Ahiliz Rojas R./ Luz Deyanira González C.
 Aprobó: Ricardo López D.
 Archivo: 110 - 04